

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OSCAR NORBEY PARDO GOMEZ
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2017-00004-00

Revisado el expediente digital en TYBA, se tiene que la apoderada del demandante, radicó dos memoriales, uno donde adjunta un escrito por medio del cual el demandante¹, indica que lo siguiente:

OSCAR NORBEY PARDO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente solicito se tenga por desistido el contrato de prestación de servicios, mismo que firme para la representación dentro del proceso en referencia. Lo anterior debido a que he decidido no continuar con el mismo.



OSCAR NORBEY PARDO GOMEZ

Y en el otro memorial se aprecia a continuación²:

Cordial saludo,

ERIKA MARCELA MELENDEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente acepto el desistimiento solicitado por el señor **OSCAR NERBEY PARDO GOMEZ**, dentro del procedo en referencia.

Ahora bien, para el Despacho, no es clara la anterior solicitud, En consecuencia, se le requerirá a la apoderada de la parte actora, para que haga claridad sobre el tema y de manera precisa indique si lo que se pretende con los anteriores memoriales es el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la abogada ERIKA MARCELA MELENDEZ GÓMEZ, para que en el término de TRES (03) DÍAS, aclare de manera expresa la solicitud radicada en el Despacho, esto es, si lo que se pretende con los anteriores memoriales es el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ADVERTIR, que en lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de

¹ TYBA 15AGREGARMEMORIAL.PDF

² TYBA 16AGREGARMEMORIAL.PDF

manera virtual en formato PDF, al correo electrónico del Despacho:
j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Liceth Angelica Ricaurte Mora
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 002 Administrativa
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4de909091291ff4cb348bab4ec52c3de7df2104ffbf926a3217cffc84654f

Documento generado en 22/10/2021 04:19:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**